

DICTAMEN

Managua, 03 de Febrero del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de" la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL SAN CARLOS, RIO SAN JUAN, "FUNDACION INTERNACIONAL SAN CARLOS"**, con domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Rio San Juan. Presentada por el Diputado **AGUSTIN JARQUIN ANAYA**. En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: A) IMPULSAR, programas y proyectos de desarrollo económico y social enfocados hacia el bienestar y la superación de las personas de una forma sostenible, hacia una mejor calidad de vida humana B) GESTIONAR, ayuda humanitaria y solidaria en casos y situaciones de desastres y emergencia naturales, para el beneficio y la asistencia social de las familias desplazadas, damnificadas, vulnerables, pobres marginales y de escasos recursos en el país que les garantice así mejores niveles de desarrollo socio familiar, en coordinación con las autoridades locales y municipales.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE MARIA PEREZ HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE: GERARDO JOSE RIVAS GRANJA, SECRETARIO: JOSE CECILIO HERNANDEZ, TESORERO: KENEX ELIA PEREZ SOZA, PRIMER VOCAL: JOSE DE JESUS MIRANDA CERNA, SEGUNDO VOCAL: JUSTINIANO ENRIQUE OPORTA MARTINEZ, TERCER VOCAL: NORA DEL CARMEN NARVAEZ VELASQUEZ, CUARTO VOCAL: ARMANDO JOSE BUSTO OROZCO, FISCAL: JOSE ELIAS AGUILAR.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL SAN CARLOS, RIO SAN JUAN, “FUNDACION INTERNACIONAL SAN CARLOS”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL SAN CARLOS, RIO SAN JUAN, "FUNDACION INTERNACIONAL SAN CARLOS"**, sin fines de lucro, de duración indefinido y con domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Rio San Juan.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACIÓN INTERNACIONAL SAN CARLOS, RIO SAN JUAN, "FUNDACION INTERNACIONAL SAN CARLOS"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA